



FORMATO RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Convocatoria Pública No.	5 de 2022
Objeto de la Convocatoria Pública	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CORRESPONDIENTE A SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, VIDA GRUPO FUNCIONARIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, SEGURO AUTOMOVILES, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA CON EL FIN DE DAR COBERTURA Y AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – Caja Honor-, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los Oferentes dentro de la Convocatoria Pública No. 5 de 2022 así:

1. OFERENTE ASEGURADORA SOLIDARIA

Observación N°1:

PRESENTACION DE OFERTA

Teniendo en cuenta que las actuaciones administrativas pueden ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad (Art 5 CPCA) y que en el territorio no existen sedes, agencias o sucursales de compañías aseguradoras, situación que dificulta la presentación de propuestas en físico y que la presentación a través de correo electrónico permite la pluralidad de ofertas y garantiza el principio de selección objetiva, pues se escogería la propuesta que mejor se adapte a las necesidades y conveniencia de la entidad, solicitamos se permita remitir la propuesta a través del correo electrónico oficial dispuesto por la entidad para comunicaciones, y en aplicación al principio de economía (Art 25 Ley 80 de 1993) solo se requiera en físico la propuesta ganadora una vez adjudicada.

Respuesta: No se acepta la observación. La Entidad no se rige por Ley 80 de 1993.

Observación N°2

INDICADORES FINANCIEROS:

- Conforme al numeral 2 requisitos financieros – literal d) Indicadores Financieros para verificar, de manera respetuosa solicitamos a la entidad indicar a corte se pueden acreditar los mismos, de igual manera sugerimos aceptar que los posibles oferentes presenten dicho requisito conforma a alguno de los últimos 3 ejercicios fiscales. (2019 – 2020-2021)



Respuesta: No se acepta observación.

Observación N°3 PARA TODOS LOS RAMOS

- Amablemente solicitamos a la entidad confirmar la vigencia técnica de las pólizas que se desean amparar.

Respuesta: La vigencia de los seguros es desde 23 de agosto de 2022 – Hora 23: 59 Hasta 22 de junio de 2023.

Observación N°4

- Amablemente solicitamos a la entidad indicar si tiene conocimiento de reclamaciones que se encuentren en curso o en proceso judicial fuera de las informadas y presentadas a la aseguradora actual.

Respuesta: La Entidad a la fecha no tiene conocimiento de siniestros, ni ha sido notificado de proceso judiciales exceptuados a los informados a la actual aseguradora.

Observación N°5

- Amablemente solicitamos a la entidad suministrar el formulario de Infidelidad y riesgos financieros (diligenciado en su totalidad)

Respuesta: Por políticas de Seguridad en la Información el oferente deberá diligenciar el Acuerdo de Confidencialidad de Información que se adjunta a la presente respuesta y remitir dentro del plazo establecido en el cronograma, para poder otorgar la información solicitada.

Observación N°6

- Amablemente solicitamos a la entidad suministrar el formulario de RC Servidores públicos (diligenciado en su totalidad)

Respuesta: Por políticas de Seguridad en la Información el oferente deberá diligenciar el Acuerdo de Confidencialidad de Información que se adjunta a la presente respuesta y remitir dentro del plazo establecido en el cronograma, para poder otorgar la información solicitada.

Observación N°7

- Amablemente solicitamos a la entidad suministrar el listado de seguros en la póliza de vida grupo funcionarios indicando el valor de la asignación salarial

Respuesta: Por políticas de Seguridad en la Información el oferente deberá diligenciar el Acuerdo de Confidencialidad de Información que se adjunta a la presente respuesta y remitir dentro del plazo establecido en el cronograma, para poder otorgar la información solicitada.

Observación N°8

- Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si requiere la cobertura de

Respuesta: No se otorga una respuesta en razón a que la observación no plantea la cobertura.

Observación N°9 TRD Material



- Amablemente solicitamos a la entidad aclarar cómo opera la cláusula de las diferencias contractual según Manual interno de Contratación de CAJA HONOR.

Respuesta: La Entidad aplicará los mecanismos alternativos de solución de conflicto como lo es el arreglo directo, la conciliación y la transacción. De la misma manera podrá acudir a la jurisdicción competente. Todo lo anterior sin perjuicio de la reclamación de garantías a las que hubiere lugar. Artículo 16 numeral 17, Manual Interno de Contratación.

ObservaciónN°10

- Amablemente nos permitimos solicitar a la entidad suministrar la relación detallada, actualizada de obras de arte, joyas, objetos de valor.

Respuesta: La relación de obras de arte y objetos de valor, serán suministradas a la aseguradora adjudicataria.

ObservaciónN°11

- Resultado de Siniestralidad amablemente solicitamos ajustar el porcentaje al 50%

Respuesta: No se acepta la observación.

ObservaciónN°12

- Amablemente solicitamos a la entidad permitir que los gastos adicionales hagan parte del valor asegurado y no en adicional a este, caso contrario indicar la suma asegurada por riesgo.

Respuesta: No se acepta la observación.

ObservaciónN°13

- Amablemente solicitamos a la entidad el suministro de la relación detallada, actualizada y valorizada de las obras de Arte.

Respuesta: La información será suministrada a la Aseguradora adjudicataria.

ObservaciónN°14

- Amablemente solicitamos la relación detallada, actualizada de celulares, radios de comunicación, teléfonos móviles

Respuesta: La información será suministrada a la Aseguradora adjudicataria.

ObservaciónN°15

- Amablemente solicitamos a la entidad la definición para esta cláusula: Gastos para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados. Caso contrario aplicar los textos de cada compañía.

Respuesta: Se aceptan los textos de las condiciones generales y particulares de cada una de las aseguradoras que estén interesadas en el proceso en donde no estén definidas estas, siempre que no contravengan los términos generales solicitado por la Entidad.

ObservaciónN°16

- Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si la siguiente cobertura es en adición o se



encuentra dentro de la suma asegurada: Renta para instalaciones y edificios propios. Período de 12 meses.

Respuesta: Se confirma que la cobertura es en adición del valor asegurado hasta el sublímite que se establecen en el proceso.

ObservaciónN°17

• Solicitamos a la entidad aclarar si el 10% de la cobertura de cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia es en adición o está incluido dentro de la suma asegurada.

Respuesta: Se confirma que el 10% de la cobertura se encuentra en adición del valor asegurado.

ObservaciónN°18

• Amablemente solicitamos a la entidad aclarar que para la siguiente cláusula Montajes y construcciones se excluye, cualquier tipo de responsabilidad civil, errores de diseño, pruebas, lucro cesante y/o ALOP.

Respuesta: Se acepta la observación siempre y cuando las cláusulas y condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria no contravenga lo establecido en el presente pliego y anexos.

ObservaciónN°19

• Solicitamos a la entidad que los Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control y Custodia estén incluidos dentro del valor asegurado.

Respuesta: No se acepta la observación en razón a que es una cláusula adicional y debe llevar su correspondiente sublimemente.

ObservaciónN°20

• Movilización de bienes para uso fuera y dentro de predios, solicitamos a la entidad aclarar que esta cláusula aplica para los bienes según su naturaleza de móviles.

Respuesta: Se acepta la observación siempre y cuando esté en las cláusulas y condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria.

ObservaciónN°21

MANEJO SECTOR OFICIAL

• Amablemente solicitamos a la entidad aclarar cómo opera la cláusula según Manual interno de Contratación de CAJA HONOR

Respuesta: La observación no es clara, en ese sentido no es posible brindar respuesta.

ObservaciónN°22

• Amablemente solicitamos a la entidad permitir que la modalidad de cobertura sea por ocurrencia.



Respuesta: No se acepta la observación.

ObservaciónN°23

• Bienes bajo cuidado tenencia, control y custodia (declarados o no) y Bienes de Propiedad de Terceros amablemente solicitamos a la entidad confirmar el sublímite de cobertura solicitado.

Respuesta: No se acepta la observación.

ObservaciónN°24

• Amablemente solicitamos a la entidad aclarar cómo opera la cláusula de las diferencias contractual según Manual interno de Contratación de CAJA HONOR.

Respuesta: La Caja aplicará los mecanismos alternativos de solución de conflicto como lo es el arreglo directo, la conciliación y la transacción. De la misma manera podrá acudir a la jurisdicción competente. Todo lo anterior sin perjuicio de la reclamación de garantías a las que hubiere lugar de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

ObservaciónN°25

• Solicitamos amablemente a la entidad sublimitar las siguientes coberturas al 25% Pérdidas de Empleados no identificados, Protección de depósitos bancarios, Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios, Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes.

Respuesta: No se acepta la observación.

ObservaciónN°26

• Solicitamos amablemente a la entidad aclarar que para la siguientes clausulas se excluye la responsabilidad civil extracontractual y la rce profesional: Los asesores y consultores que desarrollan funciones en LA ENTIDAD, Uno o más oficinistas o empleados del asegurado, Estudiantes invitados mientras estén prosiguiendo estudios o deberes en los predios del asegurado, Contratistas bajo la Prestación de Servicios Profesionales, Empleados de seguridad y contratistas y sus empleados, mientras dichos contratistas estén desarrollando servicios temporales para el asegurado, Personas suministradas por compañías especializadas para desarrollar trabajos propios del asegurado y bajo supervisión en cualquiera de las oficinas o predios del asegurado, Directores cuando sean empleados asalariados, pensionados o cuando estén desarrollando labores propias de un empleado o cuando esté actuando como miembro de cualquier comité debidamente elegido o nombrado por resolución de la junta directiva del asegurado para desempeñar específicamente, distinguiéndolo de lo general, actos de dirección en nombre del asegurado, Cualquier persona o compañía empleada por el asegurado para prestar servicios de procesamiento de datos, de cheques u otros récords de contabilidad del asegurado y Abogados contratados por el asegurado para la prestación de servicios para el mismo y los empleados de dichos abogados, mientras estén prestando servicios para el asegurado.



Respuesta: Se acepta la observación siempre y cuando las cláusulas y condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria no contravenga lo establecido en el presente pliego y anexos.

Observación N°27

- Solicitamos amablemente a la entidad sublimitar la cobertura de Costos de reconstrucción de libros y registros contables al 10% del valor asegurado del básico.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N°28

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- Amablemente solicitamos a la entidad aclarar cómo opera la cláusula de las diferencias contractual según Manual interno de Contratación de CAJA HONOR

Respuesta: La Caja aplicará los mecanismos alternativos de solución de conflicto como lo es el arreglo directo, la conciliación y la transacción. De la misma manera podrá acudir a la jurisdicción competente. Todo lo anterior sin perjuicio de la reclamación de garantías a las que hubiere lugar.

Observación N°29

- Daños y hurto de vehículos en parqueaderos y predios del asegurado.
\$160.000.000/\$350.000.000 amablemente solicitamos ajustar el mínimo máximo por evento a \$ 50.000.000

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N°30

- Responsabilidad civil por uso de escoltas amablemente solicitamos a la entidad aclarar que esta cobertura opera en exceso de sus propias pólizas según la norma que rige la actividad.

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que son escoltas militares designadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Observación N°31

- Uso de armas de fuego por parte de vigilantes se solicita a la entidad aclarar que esta cláusula opera en exceso de las pólizas de ley. Decreto 356 de 1994.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N°32

- Errores de puntería se solicita a la entidad aclarar que esta cláusula opera en exceso de las pólizas de ley. Decreto 356 de 1994.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N°33





- Amablemente solicitamos a la entidad se ajuste el limite por persona en gastos médicos a \$10,000,000.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N°34

- Amablemente solicitamos a la entidad aclarar el alcance a la cobertura de Bienes de propiedad de terceros y su definición.

Respuesta: Se maneja con las cláusulas y condiciones establecidas por la compañía de seguros adjudicataria siempre y cuando no contravengan lo establecido en el presente pliego y anexos.

Observación N°35

- Amablemente solicitamos a la entidad aclarar que Responsabilidad civil cruzada entre Contratistas opera en exceso de las pólizas de los contratistas.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N°36

- Amablemente solicitamos a la entidad complementar la cláusula de daño moral y daños Extrapatrimoniales, aclarando que se indemnizaran siempre que exista un fallo judicial por un juez de la república o un acuerdo con la aseguradora.

Respuesta: No se acepta observación.

Observación N°37

- Solicitamos amablemente a la entidad la definición de la cláusula R.C. derivada del manejo de bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia.

Respuesta: Corresponde a Responsabilidad Civil derivada del manejo de bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia.

Observación N°38

AUTOMOVILES

Accidentes Personales para Conductores: amablemente solicitamos a la entidad indicar coberturas que se deben otorgar

Respuesta: Valor asegurado mínimo \$10.000.000 por conductor.

Observación N°39

- Vehículo de Reemplazo: Amablemente solicitamos a la entidad que la aplicación del mismo se hará conforme a lo definido en cada condicionado de cada aseguradora tipo intermedio mecánico (sail o similar) y con restricción de pico y placa

Respuesta: No se acepta la observación.



Observación N°40

- Hurto de elementos dejados en el vehículo del Asegurado límite de \$10.000.000 evento \$50.000.000 Vigencia, amablemente solicitamos ajustar el limite a \$5.000.000 por evento /\$20.000.000 por vigencia

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N°41

- Ajuste trimestral de la suma asegurada de acuerdo a la guía de Fasecolda amablemente solicitamos a la entidad trasladar esta condición de obligatoria a complementaria

Respuesta: No se acepta la observación teniendo en cuenta que al planear el proceso es una condición que se requiere de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Observación N°42

- Transporte de Mercancías Azarosas, Inflamables o explosivas amablemente solicitamos a la entidad dejarlo en condiciones complementarias únicamente ya que también registra en las obligatorias.

Respuesta: Remitirse al Anexo No. 2 - AUTOMÓVILES. Ítem 161 que corresponde a Condiciones complementarias.

Observación N°43

- Amablemente solicitamos a la entidad confirmar cuales de los vehículos que se desean amparar son vehículos blindados y confirmar el tipo de blindaje.

Respuesta: Remitirse al Anexo No. 1 – VALORES ASEGURADO - AUTOMOVILES

Observación N°44

- Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si actualmente se tiene vehículos con estas condiciones: Indemnización para vehículos incautados y entregados en comodato o bajo otra figura por la Dirección Nacional de Estupefacientes y/o cualquier otra entidad del Gobierno u Organización.

Respuesta: Se confirma que actualmente la Entidad no ha recibido ningún vehículo de la Dirección Nacional de Estupefacientes y/o cualquier otra entidad del Gobierno u Organización.

Observación N°45

- Amablemente solicitamos a la entidad permitir la aplicación de los valores asegurados según la guía 311 de fasecolda.

Respuesta: Se permite la aplicación de los valores asegurados según guía fasecolda que este aplicada en el mes de la presentación de la oferta.

INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS





Observación N°46

• Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar cómo opera la cláusula según Manual interno de Contratación de CAJA HONOR.

Respuesta: No es clara la observación motivo por el cual no es posible brindar respuesta.

Observación N°47

• Amablemente solicitamos a la entidad aclarar cómo opera la cláusula de las diferencias contractual según Manual interno de Contratación de CAJA HONOR

Respuesta: La Entidad aplicará los mecanismos alternativos de solución de conflicto como lo es el arreglo directo, la conciliación y la transacción. De la misma manera podrá acudir a la jurisdicción competente. Todo lo anterior sin perjuicio de la reclamación de garantías a las que hubiere lugar.

Observación N°48

Amablemente solicitamos a la entidad excluir la cláusula de Bono por no Reclamación.

Respuesta: No se acepta la observación.

• Amablemente solicitamos a la entidad excluir la cláusula de Obras de Arte de propiedad o bajo responsabilidad del asegurado.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N°49

• Amablemente solicitamos a la entidad incluir la cláusula EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS y CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS. LMA 5394.

Respuesta: No se está solicitando en las condiciones, ya que se tiene contratada la póliza de (Cyber) protección de datos con otra compañía.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Observación N°50

• Resultado de Siniestralidad amablemente solicitamos ajustar el porcentaje al 60%

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el presupuesto establecido y que la siniestralidad no depende de Caja Honor por ser un suceso incierto.

Observación N°51

• Amablemente solicitamos a la entidad aclarar cómo opera la cláusula de las diferencias contractual según Manual interno de Contratación de CAJA HONOR.





Respuesta: La Entidad aplicará los mecanismos alternativos de solución de conflicto como lo es el arreglo directo, la conciliación y la transacción. De la misma manera podrá acudir a la jurisdicción competente. Todo lo anterior sin perjuicio de la reclamación de garantías a las que hubiere lugar.

Observación N°52

- Amablemente solicitamos a la entidad aclarar bajo que criterio determina la tarifa de la cláusula de No aplicación de tarifa de colegios de abogados.

Respuesta: Se aclara que el criterio a aplicar es la propuesta de los honorarios de los abogados que se pueden contratar para defensa de cada uno de los cargos asegurados.

Observación N°53

- Amablemente solicitamos a la entidad incluir la cláusula EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS y CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LMA 5394.

Respuesta: No se está solicitando en las condiciones, ya que se tiene contratada la póliza de (Cyber) protección de datos con otra compañía.

VIDA GRUPO FUNCIONARIOS

Observación N°54

- **Enfermedades Graves** - Amablemente solicitamos a la entidad confirmar que este amparo opera por anticipo

Respuesta: Se confirma que el amparo de enfermedades graves opera por anticipo una vez sean diagnosticadas estas enfermedades.

Observación N°55

- Amablemente solicitamos aclarar que el % máximo que se otorga para esta cobertura es hasta el 60%

Respuesta: Se aclara que el porcentaje máximo que se solicita es del 60%

Observación N°56

- Amablemente solicitamos a la entidad el anexo 1 con la relación de los funcionarios de CAJA HONOR, que prestan sus servicios. Indicando la asignación salarial de cada uno de ellos.

Respuesta: La información será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N°57

- Amablemente solicitamos a la entidad que para esta cláusula Definición de trabajador o empleado el alcance la de la misma aplique únicamente para los funcionarios de la entidad o empleados mediante un contrato de prestación de servicios.



Respuesta: Se acepta observación, ver Anexo N° 2 Modificado.

2. OFERENTE POSITIVA.

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 5 DE 2022

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CORRESPONDIENTE A SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, VIDA GRUPO FUNCIONARIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, SEGURO AUTOMOVILES, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA CON EL FIN DE DAR COBERTURA Y AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL”

Observación N°1

Dentro del término establecido en el cronograma de actividades se presentan las siguientes observaciones al proceso del asunto interesados en participar en VIDA GRUPO FUNCIONARIOS: 1. De acuerdo numeral 6. PRESUPUESTO PROYECTADO (pág. 3): El presupuesto del futuro contrato será por la suma de \$493.648.179 incluido IVA y demás impuestos de ley de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63464 del 12 de julio de 2022.

Con el fin de que la Entidad tenga pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que en el presente proceso contiene seguros de vida y generales, agradecemos separar en grupos independientes los seguros de vida y seguros generales, así mismo facilitar la presentación de oferta para cualquiera de los grupos. De esta forma se permitirá a las Compañías de Seguros de Vida ofrecer un espacio de aseguramiento que combina una estrategia de tasa y servicio por no tener la posibilidad de ofrecer seguros generales.

La anterior solicitud la realizamos toda vez que hay un impedimento legal de conformar Uniones Temporales o Consorcios entre compañías de Seguros Generales y Seguros de Vida, por expresa disposición de la Circular Básica Jurídica, Capítulo Segundo: Disposiciones Especiales Aplicables a las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Numeral 1.7.6 expresamente señala como práctica Insegura la participación en consorcios o uniones temporales cuando quiera que la entidad no cuenta con autorización para la operación de alguno de los ramos involucrados.

La práctica descrita en las condiciones del presente proceso, según la cual solamente pueden participar aseguradoras con los ramos de seguros generales y colectivos de vida, implica que cerca de la mitad de las entidades aseguradoras del mercado, es decir todas las compañías de vida, no puedan participar, por lo cual se contraría el principio de la contratación que determina la necesidad de hacer posible la libre concurrencia de oferentes. Respetuosamente y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos se permita la presentación de ofertas en dos lotes o grupos de la siguiente manera, que exista un grupo o lote para • Seguro de Vida Grupo. Lo anterior teniendo en cuenta que de las 34 compañías de seguros que existen en el mercado





asegurador colombiano, tan solo 4 compañías tienen los ramos de seguros generales y de seguros de vida bajo la misma razón social o persona jurídica, dificultando así la participación de la gran mayoría del mercado asegurador al tener autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia los ramos de seguros generales y de seguros de vida bajo personas jurídicas independientes y sobre las cuales no se podría conformar unión temporal al considerarse como practica insegura tipificada por la SFC al no tener los mismos ramos aprobados. Así mismo es de tener en cuenta que por codificaciones de naciones unidas, los seguros de vida presentan codificación UNSPCSC 841316, lo cual implica que necesariamente deban los seguros de vida separarse de los seguros generales al tener codificación independiente.

Respuesta: No se acepta la observación, conforme a lo establecido en el artículo 44, numeral 4 de la Resolución 084 de 2022, la cual establece para el Área de Servicios Administrativos, como función: “Consolidar y ejecutar el programa general de seguros, que garanticen la protección de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad”.

Observación N° 2

Por favor, de ser positiva la respuesta anterior por favor, asignar presupuesto a VIDA GRUPO FUNCIONARIOS.

Respuesta: De acuerdo con la respuesta anterior, no se acepta la observación.

Observación N° 3

Por favor, de ser aceptada la separación de grupo, detallar la calificación para la misma.

Respuesta: De acuerdo con la respuesta dada a la observación No.1, no se acepta la observación.

Observación N° 4

De acuerdo a 4.2. EXPERIENCIA (Primas – Siniestros) (30 Puntos) (pag.9) 4.2.1 Experiencia del Oferente (Primas) Debe aportar diligenciado el Anexo No. 7. La Caja requiere que el oferente acredite la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, que se encuentren reportados en el RUP, cuyo objeto o clasificación UNSPSC guarde relación con el objeto del presente proceso y que contenga mínimo 5 de cualquiera de los ramos contemplados en el presente proceso.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la Experiencia del Oferente (Primas), se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato Experiencia del Oferente (Primas) y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información reportada en el anexo Experiencia del Oferente (Primas).

NOTA 1: La Caja, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinentes.



4.2.2 Experiencia del Oferente (Siniestros) Debe aportar diligenciado el Anexo No. 8. La Caja requiere que el oferente acredite experiencia mínima en los últimos cinco (5) años en el pago de siniestros en cualquiera de los ramos contemplados en el presente proceso, por lo anterior, debe registrar mínimo tres (3) certificaciones de clientes del sector privado o público, cuya sumatoria de los valores indemnizados sea igual o superior a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.00.) NOTA 1: La Caja, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinentes. Se evaluarán y calificarán en un total de 100 PUNTOS a los Oferentes que acrediten los siguientes requisitos:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE	MAYOR PUNTAJE POSIBLE
FACTOR ECONÓMICO		60
Propuesta Económica - Menor Prima (Anexo No. 5)	40	
Condiciones Complementarias - Anexo 2. Por Ramos	10	
Mejores Deducibles - Anexo 2. Por Ramos.	10	
EXPERIENCIA (Primas – Siniestros)		30
Mayor experiencia acreditada por %, cuyo valor base es el presupuesto proyectado.		
1 - 2 Experiencias que superen el 150% del presupuesto proyectado	Hasta 30	
3 - 4 Experiencias que sean iguales o superiores al 100% del presupuesto proyectado	Hasta 15	
Más de 4 Experiencias que sean iguales o superiores al 80% del presupuesto proyectado	Hasta 5	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		9
Servicios ofertados con origen Nacional	9	
Servicios ofertados con origen Extranjero y componente Nacional	Hasta 4	
DISCAPACIDAD		1
Puntaje Adicional Decreto 392 del 2018, incentivo a favor de personas con discapacidad.	1	

Respetuosamente solicitamos validar y ajustar los requerimientos de estos numerales que generan puntajes de acuerdo al presupuesto asignado de VIDA GRUPO FUNCIONARIOS.

Respuesta: De acuerdo con la respuesta dada a la observación No.1, no se acepta la observación

Observación N° 5

De acuerdo a numeral j) Póliza de Seriedad de la Oferta (pág. 6) : Póliza a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN por un monto equivalente al 20% del valor de la Oferta Económica presentada, incluidos los impuestos que correspondan, con una vigencia de 2 meses contados a partir de la fecha de entrega de Ofertas.

Respetuosamente solicitamos ajustar este numeral de acuerdo a “Póliza de Seriedad de la Oferta: Póliza a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN por un monto equivalente al 20% del valor de la Oferta Económica presentada DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS, incluidos los impuestos que correspondan, con una vigencia de 2 meses contados a partir de la fecha de entrega de Ofertas.

Respuesta: De acuerdo con la respuesta dada a la observación No.1, no se acepta la observación.





Observación N° 6

De acuerdo a numeral: ETAPAS Y CRONOGRAMA (pág. 12) La presente Convocatoria Pública cuenta con el siguiente cronograma y etapas: Presentación de Ofertas Los Oferentes presentarán las ofertas de la siguiente manera:

- Un Original en físico
- Dos USB

Deberán contener los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública. No. 5 de 2022, no se recibirán las Ofertas que se presenten sin la totalidad de los requisitos exigidos y así se consignará en el documento la Convocatoria Pública como en el Acta de recibo de entrega de Ofertas respectivo.

Solicitamos amablemente a la entidad permitir la presentación de oferta al proceso en referencia vía correo electrónico, como también la realización de las reuniones aclaratorias de forma virtual, en caso de no autorizar vía electrónico la presentación aclarar sí se entrega UN original en físico y /o Dos USB.

La solicitud se da con el interés de resguardar a los funcionarios en aspectos relacionados con la pandemia ocasionada por el Covid 19, disminuyendo al máximo el desplazamiento y optimizando el uso de medios virtuales, así como de efectuar las mejores prácticas para la reducción del uso de papel y de acuerdo con las políticas del gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Dirección de Gobierno en línea, “desea promover la implementación de oficinas Cero Papel como un proyecto que permita combinar los esfuerzos en mejorar la eficiencia de la administración pública con las buenas prácticas ambientales.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 7

Por favor, separar las pólizas en grupos de seguros generales y Seguros de Vida, lo que permitirá ampliar las posibilidades de oferentes, permitiendo a las Compañías de Seguros de Vida, presentar sus ofertas, beneficiando al Tomador y los asegurados.

Respuesta: De acuerdo con la respuesta dada a la observación No.1, no se acepta la observación

Observación N° 8

Por favor, de ser positiva la respuesta anterior por favor, asignar presupuesto independiente para la póliza de Vida grupo.

Respuesta: De acuerdo con la respuesta dada a la observación No.1, no se acepta la observación

Observación N° 9

Por favor, de ser aceptada la primera solicitud, detallar la calificación para la misma.



Respuesta: De acuerdo con la respuesta dada a la observación No.1, no se acepta la observación

Observación N° 10

Respetuosamente y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos se permita la presentación de ofertas en dos lotes o grupos de la siguiente manera, que exista un grupo o lote para • Seguro de Vida Grupo. Lo anterior teniendo en cuenta que de las 34 compañías de seguros que existen en el mercado asegurador colombiano, tan solo 4 compañías tienen los ramos de seguros generales y de seguros de vida bajo la misma razón social o persona jurídica, dificultando así la participación de la gran mayoría del mercado asegurador al tener autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia los ramos de seguros generales y de seguros de vida bajo personas jurídicas independientes y sobre las cuales no se podría conformar unión temporal al considerarse como practica insegura tipificada por la SFC al no tener los mismos ramos aprobados. Así mismo es de tener en cuenta que por codificaciones de naciones unidas, los seguros de vida presentan codificación UNSPCSC 841316, lo cual implica que necesariamente deban los seguros de vida separarse de los seguros generales al tener codificación independiente.

Respuesta: De acuerdo con la respuesta dada a la observación No.1, no se acepta la observación

Observación N° 11

Se solicita a la entidad especificar la relación de asegurados donde se especifique el valor asegurado, edad, fecha de nacimiento.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 12

Por favor, informar si alguno de los asegurados padece alguna enfermedad, es de anotar que a pesar de no existir examen médico al momento del aseguramiento es obligación del asegurado manifestar si padece alguna enfermedad, de no hacerlo se constituiría como reticencia con las implicaciones que ello tiene.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora adjudicataria.

Observación N° 13

Por favor, informar si del grupo asegurado del ramo existen asegurados que hayan hecho uso de los amparos de Incapacidad Permanente o se encuentre en proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral, Así mismo si han hecho uso de UCI – unidad de cuidados intensivos en los últimos tres años.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora adjudicataria.

Observación N° 14



Solicitamos a la entidad, informarnos si en el grupo a asegurar de las pólizas a contratar, alguna de las personas se encuentra asegurada como Riesgo Subnormal, por condiciones de edad y/o salud; en caso afirmativo, por favor suministrar la información.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 15

Agradecemos indicar si alguno de los asegurados padece alguna enfermedad, tener en cuenta que es obligación del asegurado manifestar si padece alguna enfermedad, de no hacerlo se constituiría como reticencia con las implicaciones que ello tiene

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 16

Por Favor especificar las coberturas para el producto de vida grupo y valores asegurados por cada amparo

Respuesta: Se le informa que esta detallados en el anexo 2 en coberturas obligatorias y limites asegurados.

Observación N° 17

Por favor, aclarar si la incapacidad total y permanente se hace efectiva a la fecha de estructuración o de calificación.

Respuesta: Se aclara que se hace bajo la fecha de estructuración.

Observación N° 18

Por favor, en caso de ser fecha de calificación la respuesta a la pregunta anterior, por favor, informar si en la actualidad el grupo asegurado alguien está en proceso de calificación de incapacidad.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 19

Por favor, indicar si tienen póliza actualmente con cobertura de incapacidad total y permanente y como está las condiciones de reconocimiento en caso de ser por fecha de calificación, por favor, indicar si en el momento en el grupo de personas se encuentra alguna pendiente de esta calificación.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 20

Se solicita a la entidad permitir que las definiciones de los amparos sean los que se encuentran en los clausulados de cada compañía, aprobados por la superintendencia financiera.



Respuesta: Se acepta la observación para la definición que no esté detallada en el proceso bajo las condiciones generales y particulares de cada una de las aseguradoras que se presente en el proceso.

Observación N° 21

Por favor, aclarar si el amparo de enfermedades graves es anticipo o pago adicional y el porcentaje del anticipo si fuera el caso.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 22

Por favor, unificar el amparo de INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL Y DESMEMBRACION E INAHABILITACION ACCIDENTA, en tanto, están correlacionados y les corresponde un valor asegurado único.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 23

En caso de no ser positiva su respuesta anterior indicar el valor asegurado y la forma de reconocimiento de reconocimiento para la desmembración.

Respuesta: Teniendo en cuenta la observación anterior, se procederá a remitir la información a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 24

Por favor, informar si actualmente tienen póliza vigente y requieren continuidad, en caso positivo, por favor detallar las condiciones actuales para respetar el contrato, en términos de cobertura, edades, extra primas, limitaciones de cobertura.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 25

Respecto de la continuidad de cobertura, agradecemos indicar que a la compañía adjudicataria se suministrará las condiciones en las cuales se encuentran asegurados en la compañía actual.

Respuesta: Se acepta la observación, en efecto dicha información se suministrará a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 26

Se solicita a la entidad aclarar si aplican preexistencias

Respuesta: Se aclara en razón a que la aseguradora que se le adjudique el proceso debe dar continuidad de cobertura.

Observación N° 27

Se solicita a la entidad especificar edades de ingreso y permanencia para cada uno de los amparos





Respuesta: Se aclara que la edad de ingreso es de 18 años y de permanencia indefinida.

Observación N° 28

Solicitamos a la entidad que para otorgar continuidad en las condiciones de salud y edad que vienen aseguradas las personas, a la compañía adjudicataria se le suministrara copias de las declaraciones de asegurabilidad como vienen en la compañía actual.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 29

Por favor, aclarar si la condición de continuidad de amparo hace referencia a la continuidad en los términos continuidad de amparo en iguales condiciones de calificación (riesgo normal o Extra primado) y hasta los mismos valores asegurados que provengan de la anterior aseguradora o incluye las condiciones de Amparos y alcance de coberturas

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 30

Agradecemos aclarar el alcance de la continuidad; ¿es decir que el Tomador espera que la Compañía acepte el negocio tal cual vienen con riesgos normales, edades, extra-primas, valores asegurados, etc. o lo que la entidad requiere es el alcance de la definición de los amparos?

Respuesta: Se aclara que el alcance de la cláusula de continuidad es aceptar el grupo asegurable como vienen actualmente.

Observación N° 31

Se solicita a la entidad Por favor, informar la siniestralidad de los últimos 5 años, detallada, fecha siniestro, valor pagado o en reserva, amparo afectado, causa.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 32

Por favor, informar listado de asegurados y la fecha de nacimiento y/o la edad.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 33

Solicitamos a la entidad que mediante respuesta a la presente cláusula y que se agregue en el pliego de condiciones definitivo, que las cláusulas y definiciones que no estén textualmente redactadas en el pliego de condiciones serán reguladas, por los clausulados y condiciones de la compañía de seguros adjudicada con el proceso.



Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 34

Amparo automático de nuevos asegurados, sin requisitos de asegurabilidad: de existir esta cláusula, Se solicita excluir la misma o trasladar a complementarias y permitir a los oferentes establecer requisitos de asegurabilidad de acuerdo con los rangos de edad y estados de salud.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 35

Teniendo en cuenta la respuesta a la pregunta anterior por favor aclarar que esta cláusula opera siempre y cuando la declaración de asegurabilidad sea negativa en todas sus respuestas y no posea preexistencias y el índice de masa corporal, se encuentra en los indicadores estándar de la compañía

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 36

Solicitamos a la entidad permitir el diligenciamiento de las declaraciones de asegurabilidad para inclusiones nuevas.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 37

En caso de que exista clausula requisitos de asegurabilidad: En razón a que las políticas de aseguramiento de todas las compañías exigen el cumplimiento de determinados requisitos, dentro de los que figura el formulario de solicitud para los seguros de vida y declaración de buen estado de salud, solicitamos se sirvan eliminar esta cláusula básica obligatoria, sugerimos que la misma sea trasladada a complementaria con la respectiva asignación de puntaje.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 38

Por favor, en cuanto a la condición de no exigencia de requisitos de asegurabilidad y cobertura de preexistencia tener en cuenta de acuerdo con el artículo 1158 del código de comercio " el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058"

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 39

Se solicita informar si existe la cláusula de "NO EXIGENCIA DE SOLICITUD DE SEGURO" de las personas que vienen por continuidad, como sería el conocimiento del estado del riesgo respecto de la compañía anterior, ¿para dar continuidad en la nueva aseguradora?



Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 40

Favor aclarar que toda persona nueva que llegue a hacer parte del grupo asegurable deberá realizar todo el proceso de ingreso con su declaración de asegurabilidad, con aplicación de preexistencias y con la posibilidad de que, según su estado de salud, lo declinen.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 41

Solicitamos dejar claro si existe la cláusula de no aplicación de preexistencias, se ampara la enfermedad siempre y cuando no sea conocida por el asegurado al momento de tomar el seguro.

Respuesta: Se acepta a observación. Teniendo en cuenta la cláusula de la no aplicación de preexistencias.

Observación N° 42

Por favor, de acuerdo con los artículos 1056 1058 y 1158 de código de comercio, se recomienda tener en cuenta en el presupuesto un rublo para extra primas o novedades durante la vigencia.

Respuesta: No se acepta la observación.

3. OFERENTE MUNDIAL

Señores

CAJA HONOR – CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

Ciudad.

ASUNTO: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 5 DE 2022

Respetados Señores: Nos permitimos informar que estamos interesados en participar en el proceso citado en asunto, por lo anterior presentamos las siguientes inquietudes que requerimos sean aclaradas, modificadas o adicionadas:

Observación N° 1

Agradecemos aclarar si bajo el presente proceso se podrá presentar propuesta para la póliza de vida grupo independiente de los demás ramos, con el fin de que el proceso cuente con pluralidad de oferentes

Respuesta: No se acepta la observación, conforme a lo establecido en el artículo 44, numeral 4 de la Resolución 084 de 2022, la cual establece para el Área de Servicios Administrativos, como





función: "Consolidar y ejecutar el programa general de seguros, que garanticen la protección de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad".

Observación N° 2

Del mismo modo, agradecemos se establezca un presupuesto diferencial para la póliza de vida. Teniendo en cuenta que la póliza de Vida Grupo no contempla aplicación de deducibles, agradecemos aclarar cómo se realizará la calificación de este factor y si los puntos indicados se trasladarán a otro ítem calificable.

Respuesta: De acuerdo con la respuesta dada a la observación No.1, no se acepta la observación.

Observación N° 3

Agradecemos suministrar el listado de asegurados correspondiente a la póliza de vida grupo, informando como mínimo: nombre completo, documento de identidad, fecha de nacimiento, salario mensual asignado, cargo.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 4

Agradecemos indicar la proyección de crecimiento de salario que contempla la entidad para el año 2023.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 5

Agradecemos a la entidad se indique en el anexo de condiciones técnicas que el terrorismo establecido en el amparo básico operará siempre y cuando el asegurado no participe activamente del acto terrorista.

Respuesta: No se acoge la observación.

Observación N° 6

Agradecemos modificar el nombre del archivo indicado como "Anexo No. 2" teniendo en cuenta que el mismo corresponde es a las coberturas básicas y no a las condiciones complementarias a otorgar.

Respuesta: No se acepta la observación en razón a que en el Anexo 2 esta detalladamente las condiciones complementarias.

Observación N° 7

Agradecemos de igual forma publicar el correspondiente anexo de condiciones complementarias para la póliza de vida grupo.



Respuesta: No se acepta la observación en razón a que en el Anexo 2 esta detalladamente las condiciones complementarias.

Observación N° 8

Agradecemos a la entidad indicar en el anexo de condiciones técnicas que la ITP operará según fecha de estructuración.

Respuesta: Se aclara que para el amparo de incapacidad total y permanente opera según la fecha de estructuración.

Observación N° 9

Agradecemos a la entidad indicar en el anexo de condiciones técnicas que la cobertura de Gastos Médicos operara por reembolso.

Respuesta: No se acepta la observación teniendo en cuenta que algunas aseguradoras tienen convenio con clínicas y hospitales.

Observación N° 10

Agradecemos indicar en el anexo de condiciones técnicas que teniendo en cuenta que las coberturas básicas se mencionan mas no se informa su alcance y/o texto con el que aplica, estas coberturas operarán según textos establecidos en las condiciones del clausulado de la compañía aseguradora adjudicataria.

Respuesta: Se aclara que se acepta las condiciones generales y particulares para las definiciones que no se encuentra en el proceso.

Observación N° 11

Con el fin de dar aplicación a la cláusula de continuidad de cobertura, agradecemos suministrar la póliza con la que cuenta actualmente la compañía y el listado o certificación de asegurados a los que se debe dar continuidad.

Respuesta: Esta será suministrada a la aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 12

Agradecemos aclarar cuántos puntos se otorgarán por la cláusula de Retorno por buena experiencia siniestral.

Respuesta: Dentro del pliego esta la forma de evaluación con su puntaje establecido.

Observación N° 13

De igual forma y teniendo en cuenta las condiciones del mercado asegurador actualmente, agradecemos se modifique la cláusula de Retorno por buena experiencia de la siguiente forma: $B = 20\% * (70\% \text{ de las primas debidamente recaudadas} - \text{Siniestros (Pagados y en reserva)} - 20\% \text{ de Gastos Administrativos de la cuenta})$

Respuesta: No se acepta la observación teniendo en cuenta que la cláusula está establecida en el anexo 2 y planeada durante el proceso.

Observación N° 14



Agradecemos suministrar la Siniestralidad detallada de los últimos 5 años, en donde se indique como mínimo la siguiente información: Ramo afectado Amparo afectado Causa del siniestro Fecha de ocurrencia Fecha de aviso Número de póliza Vigencia de la póliza afectada Valor pagado a la fecha Valor en reservas a la fecha Valor de Incurridos totales.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso. La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 15

Agradecemos informar la vigencia exacta de la póliza indicando fecha y hora de inicio y de finalización de cobertura.

Respuesta: Vigencia técnica de los seguros es desde 23 de Agosto de 2022 – Hora 23: 59 hasta JUNIO 23 de 2.023.

Observación N° 16

Agradecemos a la entidad indicarnos si alguno de los asegurados presenta enfermedades de alto riesgo, en caso afirmativo por favor detallar para poder determinar el riesgo.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso

Observación N° 17

Agradecemos aclarar si el presente proceso contempla pagos por estampillas y su correspondiente porcentaje individual

Respuesta: No se contempla el pago de estampillas.

Observación N° 18

Agradecemos establecer las siguientes edades de ingreso y permanencia para todos los amparos: Edad mínima ingreso 18 años Edad máxima de ingreso 70 años y 364 días Edad máxima de permanencia 71 años y 364 días

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 19

Solicitamos a la entidad confirmar si podemos presentar oferta parcial por ramos teniendo en cuenta que no todas las compañías de seguros cuentan con la totalidad de ramos autorizados.

Respuesta: De acuerdo con la respuesta dada a la observación No.1, no se acepta la observación.

Observación N° 20

Agradecemos modificar el porcentaje de la seriedad de oferta y se establezca un monto del 10% del valor de la oferta a presentar.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 21



Solicitamos a la entidad muy amablemente establezca la entrega de ofertas a través de correo electrónico, lo anterior teniendo en cuenta que la contratación en el país se dirige hacia allá y así cumplir principios de celeridad y publicidad.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 22

Agradecemos confirmar el correo de facturación electrónica.

Respuesta: Se confirma información factura.electronica@cajahonor.gov.co

4. OFERENTE AXXA COLPATRIA

Bogotá D.C., 18 de julio de 2022

Señores:

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA
Ciudad

<mailto:contratacion@medicinalegal.gov.co> **REFERENCIA:** Observaciones – CONVOCATORIA PÚBLICA No. 5 DE 2022

Respetados señores, teniendo en cuenta el proceso de contratación de la referencia, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso:

GENERALIDADES

Observación N° 1

Respetuosamente solicitamos a la entidad, ampliar el plazo para hacer observaciones, hasta el próximo 19 de julio de 2022 a las 5:00 pm. Lo anterior, con el fin de tener un poco mas de tiempo para analizar el riesgo a detalle.

Respuesta: No se acepta la observación

Observación N° 2

Solicitamos amablemente a la entidad adicionar fecha de observaciones a términos definitivos teniendo en cuenta las eventualidades que pudieren surgir dentro de la cotización de las pólizas a contratar.

Respuesta: No se acepta la observación

Observación N° 3

Agradecemos amablemente a la entidad prorrogar la fecha de cierre del presente proceso mínimo hasta el próximo 05 de agosto, lo anterior teniendo en cuenta que, a la fecha no han sido publicados los anexos para las pólizas de vida y la siniestralidad del programa, información que es relevante para la cotización de los seguros, adicionalmente por el tiempo tan corto entre las respuestas a observaciones y la fecha de cierre actual y hay pólizas que requieren colocación facultativa, lo cual exige un tiempo más amplio para el análisis del riesgo por parte de los reaseguradores.





Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 4

Cordialmente solicitamos a la entidad, indicar el nombre de la aseguradora actual de las pólizas objeto de contratación.

Respuesta: Para todo el programa de seguros la compañía actual es Aseguradora solidaria

Observación N° 5

Con el fin de que la entidad cuente con pluralidad de oferentes, amablemente solicitamos a la entidad permitir la presentación de ofertas por pólizas, sin que sea obligatorio presentar a todas las pólizas objeto de contratación. En caso contrario, agradecemos establecer un grupo independiente para las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros, así mismo, establecer un presupuesto para este grupo.

Respuesta: No se acepta la observación, conforme a lo establecido en el artículo 44, numeral 4 de la Resolución 084 de 2022, en la cual se establece que para el Área de Servicios Administrativos, se tiene como función: "Consolidar y ejecutar el programa general de seguros, que garanticen la protección de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad".

Observación N° 6

Amablemente solicitamos a la entidad, indicar si tiene establecido un presupuesto por póliza para el presente proceso, en caso afirmativo, agradecemos informar dicho presupuesto.

Respuesta: De acuerdo con la respuesta dada a la observación No.1, no se tiene contemplado el presupuesto por póliza.

Observación N° 7

Amablemente solicitamos a la entidad indicar si tiene una comisión fija establecida para el intermediario, o si el otorgamiento de esta es flexible, de acuerdo con sus políticas internas de suscripción.

Respuesta: LA CAJA, no conoce los % de comisión por concepto de los servicios prestados por el intermediario de seguros y estos se regularán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código del Comercio.

Observación N° 8

Solicitamos a la entidad incluir dentro de las condiciones técnicas de todos los ramos excepto las pólizas de vida, la siguiente cobertura:

CLAUSULA PARTICULAR APLICABLE PARA TODO EL PROGRAMA DE SEGUROS



RAMOS DE PROPERTY

Exclusión absoluta de enfermedades infecciosas: Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario, se aclara que este seguro no cubre ninguna reclamación, pérdida, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, contribuya o resulte de enfermedades, epidemias o pandemias, tales como el Coronavirus (COVID-19), enfermedad respiratoria aguda grave síndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de estos.

Esta exclusión también aplica a cualquier reclamo, pérdida, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, en contribución a, o resultante de:

1. Cualquier temor o amenaza que surja en respuesta a una enfermedad infecciosa real o potencial; o
2. cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de enfermedades infecciosas tales como coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), cualquier mutación o variación de estos, o de cualquier otra enfermedad, epidemia o pandemia.

Respuesta: No se acepta la observación.

RAMOS DE PATRIMONIALES

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: Este seguro no cubre cualquier reclamo de ninguna manera causado por o como resultado de:

- a) enfermedad por coronavirus (COVID-19)
- b) coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2)
- c) cualquier mutación o variación de SARS-CoV-2;
- d) cualquier otra enfermedad transmisible, epidemia o pandemia
- e) cualquier temor o amenaza de a), b), c) o d) anteriores
- f) la interrupción de negocios y/o pérdidas financieras sufridas por la Entidad al no poder desarrollar la actividad para la cual fue creada como consecuencia de a), b), c), d) y e) anteriores

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 9

SINIESTRALIDAD, cordialmente solicitamos publicar detalle de siniestralidad de los últimos 5 años, la cual contenga vigencia de la póliza, ramo, amparo afectado, reserva, valor pago, estado del siniestro, descripción de los hechos, en caso de no contar con siniestros en alguno de los ramos, agradecemos manifestar dicha situación.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso

Observación N° 10



Cordialmente solicitamos confirmar si la contratación de todas las pólizas se realizará por 1 año a partir de las 00:00 horas del 23 de agosto de 2022.

Respuesta: La contratación se realizará según el presupuesto de la Entidad establecido.

Observación N° 11

Cordialmente solicitamos a la entidad publicar el CDP que respalda el proceso de contratación.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso

Observación N° 12

Hoja de vida de la Función Pública: Cordialmente solicitamos a la entidad suministrar el instructivo para el diligenciamiento de este documento, lo anterior teniendo en cuenta, lo indicado por el funcionario de la caja en la reunión del pasado julio.

Respuesta: Se suministrará por correo la información solicitada.

Observación N° 13

REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE: amablemente solicitamos a la entidad eliminar la calificación de experiencias de los factores de evaluación. Lo anterior, teniendo en cuenta que la experiencia es un requisito de admisibilidad, mas no, un requisito que debe otorgar puntaje.

Respuesta: En la presente Convocatoria Pública no se habla de requisitos de admisibilidad.

Observación N° 14

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Agradecemos a la entidad suministrar la dirección de los predios asegurados teniendo en cuenta el reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Respuesta: Remitirse al Anexo No. 1 – VALORES ASEGURADO - TRDMA

Observación N° 15

Cordialmente solicitamos incluir un SUBLIMITE UNICO COMBINADO PARA LAS CLAUSULAS QUE AMPARAN LOS GASTOS ADICIONALES límite único combinado de \$1.000.000.000 evento, \$ 2.000.000.000 vigencia.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 16



Movilización de bienes para uso fuera y dentro de predios, agradecemos cordialmente a la entidad excluir el transporte toda vez el mismo obedece a una póliza independiente de Transporte de Mercancías.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 17
MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

Agradecemos dar alcance a la CLÁUSULA Protección de depósitos bancarios incluyendo el siguiente texto: "Siempre y cuando la entidad Bancaria No tenga responsabilidad".

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 18
FALTANTES DE INVENTARIO. Solicitamos amablemente a la entidad disminuir a 5% del valor asegurado teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 19
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Solicitamos a la entidad modificar el sistema de cobertura así:

Sistema de cobertura

La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 389 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del período de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación informada a la Aseguradora y aceptada por esta, deberán ser atendidas por la misma póliza, es decir, la vigencia de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores.

Queda entendido y acordado que se excluyen los procesos, investigaciones y/o reclamos en curso, notificados a los funcionarios y/o la entidad, previo al inicio de la vigencia y aquellos previamente notificados y/o reclamados a una póliza anterior.

Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro, sino hasta el momento que sea vinculado e(los) funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En



consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora.

Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.

Respuesta: No se acepta la observación

Observación N° 20

Adicional a lo anterior solicitamos incluir la **Definición de Evento**, quedando así:

Se entiende por evento toda circunstancia que pueda derivar en una o varias reclamaciones o procesos, aun cuando sean adelantados por autoridades distintas, siempre que provengan de una misma causa y aun cuando estén involucrados varios funcionarios asegurados.

Para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, de acuerdo con la Modalidad de Cobertura aquí definida, queda entendido y acordado que todas las investigaciones y procesos que surjan con posterioridad a dicha notificación efectuada por primera vez deberán ser atendidas por la misma póliza que conoció de aquella primera reclamación debidamente notificada durante la vigencia de la póliza.

Respuesta: Se aceptan los textos y definiciones de las condiciones complementarias.

Observación N° 21

Solicitamos cordialmente modificar el texto de la cláusula “**Periodo de retroactividad**”, para quedar como sigue:

Por medio de la presente cláusula, el periodo de retroactividad de la póliza se otorga desde el 1 de noviembre de 2016.

No existirá responsabilidad con respecto a cualquier reclamación:

- a.- que sea ocasionada o está conectada a cualquier circunstancia o hecho que se haya notificado a la aseguradora en cualquier otra póliza de seguro realizada previamente al inicio de esta póliza y
- b.- que surja o esté en conexión con cualquier circunstancia o hecho conocido por el asegurado con anterioridad al inicio de esta póliza.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 22

Cordialmente se solicita a la entidad informar desde que fecha tiene contratada la póliza de RCSP, de manera ininterrumpida, es decir con vigencia continua.



Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 23

Agradecemos a la entidad publicar el formulario debidamente diligenciado, firmado y fechado.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso.

Observación N° 24

Solicitamos amablemente a la entidad eliminar el siguiente texto: **No obstante los términos de las exclusiones antes indicadas, queda expresamente acordado y expresado que esta póliza ampara los costos y gastos de defensa, según las condiciones establecidas en la normatividad legal señalada en el objeto del seguro, por cualquiera de los eventos indicados en los literales, b. d. e. f. g. h. i. j. k. l. m. n anteriores.** Lo anterior, teniendo en cuenta que los gastos de defensa solicitados desvirtúan la naturaleza del seguro y además se extralimitan a amparar condiciones propias de otros seguros, ilícitos y delitos, como lo son:

Eventos excluidos en la póliza de RCSP

Eventos amparados por otros seguros como el daño o RCE

Eventos derivados de un ilícito (lavado de dinero) el cual es inasegurable.

Eventos derivados de un delito como lo es las lesiones personales o acoso sexual.

Eventos asegurables como lo es las pérdidas o daños por depreciación, pérdida de inversiones, resultado de fluctuaciones en los mercados financieros, otorgamiento de créditos y recuperación de cartera.

Eventos derivados de sanciones penales o administrativas impuestas a la Entidad tomadora o a los funcionarios asegurados, contribuciones políticas y donaciones.

Eventos derivados de avales o garantías personales otorgadas por los funcionarios asegurados, pues claramente no es objeto de esta póliza.

Eventos derivados de pensiones o demanda de tipo laboral pues esto no es objeto de esta póliza.

Eventos derivados de los errores en la evaluación de riesgos y mantenimiento de seguros.

- -Exclusión de pérdidas provenientes directa o indirectamente de lavado de dinero.
- -Exclusión de Responsabilidad Civil Profesional.
- -Exclusión de daños o perdidas no relacionadas con el desempeño de sus funciones.
- -Exclusión de daños o perdidas no relacionadas con el desempeño de sus funciones.
- -Exclusión de demandas de tipo laboral.

Respuesta: No se acepta la observación en razón a que en un evento habría coexistencia de seguros y la Caja Honor tendría que demostrar en un siniestro esta.

Observación N° 25



Exclusiones: Agradecemos a la entidad permitir las exclusiones propias de cada compañía aseguradora teniendo en cuenta las condiciones de mercado actual y la complejidad del ramo a contratar en todo caso agradecemos incluir las siguientes: exclusión de faltas gravísimas e injuria y calumnia.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 26

Falta grave y gravísimas contempladas en el código único disciplinario: solicitamos amablemente a la entidad incluir el siguiente texto “Gastos de Defensa para Faltas Gravísimas: No obstante que las faltas gravísimas corresponden a una exclusión de la póliza, la Aseguradora otorga cobertura para los gastos de defensa para atender investigaciones disciplinarias conforme al Código Único Disciplinario. Esta cobertura no implica el amparo de la culpa gravísima o dolo bajo ninguna circunstancia”.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 27

VIDA GRUPO FUNCIONARIOS

Agradecemos amablemente a la entidad publicar la relación de personas a asegurar indicando nombre, cedula, edad, fecha de nacimiento y valor asegurado, toda vez es información fundamental para la cotización.

Respuesta: La información solicitada, será suministrada a la Aseguradora que se le adjudique el proceso

Observación N° 28

AUTOMOVILES

Agradecemos a la entidad eliminar de TRANSPORTE DE MERCANCÍAS ASAROZAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS el término “EXPLOSIVAS” o de lo contrario aclarar que este opere con previo acuerdo de la aseguradora. De mantener esta condición agradecemos confirmar cual es la necesidad de la entidad al respecto.

Respuesta: Se indicará esta información a la compañía adjudicataria.

Observación N° 29

Solicitamos amablemente a la entidad establecer los sublímites de las siguientes clausulas referente a los accesorios, con el fin de establecerlo sobre un porcentaje del valor asegurado de cada vehículo, dado que es la forma correcta de aplicar este sublímite teniendo en cuenta que cada vehículo tiene un valor diferente, por lo cual solicitamos establecer el sublímite a cada una de ellas de máximo **a 20% sobre el valor asegurado de cada vehículo:**

3. AMPARO AUTOMÁTICO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS





4. AMPARO AUTOMÁTICO PARA ACCESORIOS Y EQUIPOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO.

Respuesta: No se acepta la observación..

Observación N° 30

INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Fecha de Retroactividad. Desde 01/01/2009. Agradecemos amablemente a la entidad modificar la anterior clausula e incluir la siguiente nota: En caso de presentarse un evento en el que se viera afectado el periodo de retroactividad, estas operaran hasta el límite asegurado pactado en dicha vigencia, es decir, no opera el límite de la póliza actual, sino el límite establecido en la póliza contratada de la vigencia que se afecta. En todo caso se aclara, que, en caso de existir límites mayores a los establecidos en esta póliza en vigencias anteriores, la compañía solo responderá hasta el límite contratado en esta vigencia.

Respuesta: No se acepta la observación.

Observación N° 31

Amablemente solicitamos a la entidad incrementar el deducible mínimo exigido a \$100.000.000 toda y cada perdida. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el deducible establecido actualmente, es insuficiente para el valor asegurado requerido.

Respuesta: No se acepta la observación.

Atentamente:

(Original firmado)

JANEFRIEND CAROLINA DUCUARA GRANADOS

Jefe del Área de Compras y Contratación

Proyectó: Andrea Cortés Luna – Abog. ARCON.

